DNIT Gerencia General de Aduanas	ADENDA N° 3. CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES N° 18/2022 - PLURIANUAL. "SERVICIO DE CENTRO DE CUIDADO INFANTIL PARA LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS" GERENCIA GENERAL DE ADUANAS – MARIA ELOISA BOGADO ORTIZ (PINCELES MAGICOS). LCO N° 08/2022 - ID Nº 407.429.

Entre la **GERENCIA GENERAL DE ADUANAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, RUC N° 80137559-2**, creada por Ley N° 7143/2023, con domicilio en Avda. José Asunción Flores (Costanera) esquina Río Blanco de esta Capital, representada para este acto por el Director General de la Dirección General Administrativa y Financiera, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, **ECON. FRANCISCO VALIENTE** *con Cédula de Identidad N° 3.986.053, conforme a la Resolución DNIT N° 211, denominada en adelante la* CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma unipersonal **MARIA ELOISA BOGADO ORTIZ (PINCELES MAGICOS)** con **RUC N° 875204-4,** domiciliada en Chile 1580 c/ Roma de la Capital, República del Paraguay, representada para este acto por su propietaria, la **Sra. MARIA ELOISA BOGADO ORTIZ,** con Cédula de Identidad N° 875.204, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Adenda 03 al Contrato N° 18/2022- "SERVICIO DE CENTRO DE CUIDADO INFANTIL PARA LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS", *suscripto entre las partes, y denominado en adelante el* CONTRATO PRINCIPAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye objeto de la presente adenda la ampliación de plazo originalmente pactado entre las partes en el CONTRATO PRINCIPAL, sin modificar las demás cláusulas del mismo.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente a la ampliación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID de N° 407.429.-

3. AUTORIZACIÓN.
La presente modificación contractual se encuentra autorizada por **Resolución DGAF N° 22 de fecha 15 de abril de 2024**, de conformidad a las normativas aplicables vigentes. –

4. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Mediante la presente adenda, el plazo de vigencia del contrato se extiende hasta ***el 31/12/2024.-***

5. INALTERABILIDAD.
TODAS LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL QUE NO SON AFECTADAS POR LA PRESENTE ADENDA QUEDAN VIGENTES, INVARIABLES Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA. -

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 18 ABR 2024.

ECON. FRANCISCO VALIENTE,
Gerencia General de Aduanas.
CONTRATANTE

MARIA ELOISA BOGADO ORTIZ,
PINCELES MAGICOS.
PROVEEDOR